SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 37 minutos)

La Comisión de Presupuesto integrada con Haciendo continúa con la consideración y votación de los artículos del proyecto de ley de Presupuesto quinquenal que, en su oportunidad, fueron postergados.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: como el artículo 1º va a ser postergado, obviamente, hasta el final, planteamos postergar también el artículo 4º -en virtud de que aún no ha sido repartido- y pasar a la Sección II, "Funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Michelini propone postergar el artículo 4º a la espera de que se reparta el texto sustitutivo.

Por lo tanto, pasamos a la Sección II, "Funcionarios". El primer artículo que tenemos a consideración es el 7º.

SEÑOR ALFIE.- En el artículo 6º habíamos propuesto un aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando el señor Senador Alfie planteó el aditivo en la Subcomisión no nos mereció objeciones, por lo que, en principio, lo acompañaríamos.

Léase el aditivo presentado.

(Se lee:)

"En ningún caso la reformulación de las estructuras administrativas, de cargos y contratos o de puestos de trabajo, así como la transformación, supresión, fusión o creación de unidades ejecutoras podrá lesionar los derechos de los funcionarios o su carrera administrativa".

Se trata de la hoja 144, que está en poder de los señores Senadores.

Se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Senador Alfie.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo sustitutivo del artículo 7º, que había sido postergado.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: tenemos entendido que este artículo sustitutivo de la hoja 169 estaba a consulta del Gobierno, ya que habíamos establecido algunas correcciones. El señor Presidente y el señor Senador Michelini recordarán que hablábamos acerca de cuándo empezaba la consulta de las Comisiones Paritarias, si era antes o si entraban todos en 2001 y después se establecía una consulta paritaria. Iban a hacer una consulta; no sé si la hicieron ni tampoco cuál fue el resultado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la duda era si las Comisiones Paritarias podían determinar el caso de aquellos funcionarios que ingresaron con posterioridad al 1º de enero de 2001, en cuanto los anteriores quedan incluidos en el articulado de la ley, es correcto. Esa Comisión Paritaria puede determinar las condiciones establecidas en este artículo a los funcionarios que hubieran ingresado con posterioridad. Esa es la excepción.

SEÑOR HEBER.- Entonces, hay que cambiar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo sustitutivo del artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en algunos de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001.

De conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, se instalará, en cada Inciso, una Comisión Paritaria que tendrá el cometido de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por la presente norma.

Las Comisiones Paritarias podrán aconsejar la contratación de quienes, reuniendo las características a que refiere el inciso primero del presente artículo, hubieran ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2001, siempre que exista resolución fundada del jerarca del Inciso sobre las necesidades de recursos humanos, y que el ingreso se realice mediante los mecanismos de selección establecidos, o que se establezcan.

A efectos de proceder a las contrataciones que prevé el presente artículo, no regirá la disposición contenida en el literal L) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la redacción dada por el artículo 36 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al grupo 0 "Servicios Personales", los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gastos que resulten desafectados por las disposiciones de este artículo, a efectos de financiar las contrataciones que se autorizan, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja. A los efectos de lo dispuesto en este inciso, no regirá lo establecido en el artículo 45 de la presente ley.

Sobre esta misma base, deberán actuar los órganos y organismos mencionados en el inciso 1º de este artículo.

Están comprendidos en las disposiciones de este artículo, quienes hicieron uso de la opción prevista en el artículo 43 de la ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a proponer que se vote la Hoja Nº 169, pero que en el inciso segundo, en vez de decir "alcanzadas por la presente norma", diga "alcanzadas por los siguientes incisos del presente artículo".

Por lo tanto, el inciso segundo diría: "De conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, se instalará, en cada Inciso, una Comisión Paritaria que tendrá el cometido de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por los siguientes incisos del presente artículo".

SEÑOR GALLINAL.- Propongo que la redacción diga: "por los incisos siguientes del presente artículo".

A nosotros nos convence esta redacción, pero pediríamos que se vote por incisos. Para no hacer tediosa la votación, proponemos que se vote el inciso primero, luego el inciso segundo y posteriormente el resto del artículo.

Hubiéramos querido -vaya de paso la fundamentación- que el criterio que se aplica hasta el 1º de enero de 2001 fuera más allá todavía. Nos parece que en buena medida se ha dado respuesta a nuestra reclamación o reivindicación, pero no en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del sustitutivo del artículo 7º, que figura en la Hoja Nº 169.

(Se vota:)

13 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el inciso segundo con la modificación propuesta por el señor Senador Michelini y con la redacción dada por el señor Senador Gallinal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLINAL.- Solicitamos que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del inciso segundo del sustitutivo del artículo 7º.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el resto del artículo propuesto en la Hoja Nº 169.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Nosotros lo votamos como está en el original.

SEÑOR GALLINAL.- Me señalan que cuando se votó el sustitutivo del artículo 7º desde el inciso tercero en adelante la votación proclamada fue de 14 en 15, pero nosotros no lo votamos. Por lo tanto, solicitamos que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 7º, desde el inciso tercero en adelante, en la redacción dada en la hoja 169.

(Se vota:)

8 en 15. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el artículo 7º, reitero, en la redacción dada en la hoja 169.

En consideración el artículo 8º, en su redacción original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Cabe acotar que no hay aditivos para este artículo.

En consideración el artículo 9º, en su redacción original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 15. **Afirmativa.**

Los artículos 10 y 11 ya han sido votados.

En consideración el artículo 12.

SEÑOR MICHELINI.- En cuanto a este artículo 12, nosotros dejaríamos el primer y el último inciso tal como están, pero modificaríamos el inciso del medio, es decir el segundo. Borraríamos "del organismo" luego de "las normas disciplinarias", por lo tanto, la palabra "correspondiente" pasaría a ser plural.

Debo señalar que, al respecto, hubo acuerdo en la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 12 con la redacción señalada por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

9 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

SEÑOR HEBER.- Con respecto a este artículo, había un aditivo nuestro y otro del Encuentro Progresista que iban a ser consultados. Se trataba de dos aditivos sobre los que esperábamos respuesta del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Figuran en las hojas 31 y 86.

De las consultas que el Presidente ha hecho sobre estos artículos, en lo que tiene que ver con el 12 y con el 13, no obtuvimos respuesta positiva, pero sí la tuvimos en cuanto a la modificación que se había sugerido para el artículo 15, que era que se pasara de cuatro a tres años.

SEÑOR HEBER.- Nosotros teníamos un artículo en consulta en el que se incluía a los Intendentes Municipales, pero fue retirado. No obstante, estuvimos hablando de la posibilidad de reducir los años, de cinco a dos, aunque se nos propuso que se bajara de cinco a tres. No sabemos cuál es la respuesta del Gobierno en este sentido y espero que sea afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Realizamos consultas por esos tres artículos e insisto en que con relación a los artículos 13 y 14 no se ha estado de acuerdo con las modificaciones, pero sí con las del artículo 15.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 14 lo estaríamos votando tal como viene de la Cámara de Representantes y en cuanto al 15 sí se aceptaba una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 13 hay un sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Modíficase el inciso primero del artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales que cuenten con más de cinco años de antigüedad en la Administración, para desempeñar en comisión tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales, a expresa solicitud. Durante el período que dure el referido traslado, el funcionario quedará sometido al régimen de prohibiciones e incompatibilidades del organismo de destino, no aplicándosele las correspondientes al cargo de origen. Igual régimen se aplicará a los funcionarios en comisión, cualquiera sea la norma que autorice su traslado".

SEÑOR GALLINAL.- En nombre de la Bancada del Partido Nacional, solicitamos un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR MICHELINI.- Para agilizar el trabajo, creo que, si la moción es a los efectos de hacer consultas, sería mejor postergar estos artículos y continuar avanzando.

SEÑOR GALLINAL.- Nosotros sentimos que se están afectando los fueros de nuestra calidad de Legisladores y del Presidente de la República, Vicepresidente y Ministros de Estado. De manera que estamos proponiendo un cuarto intermedio de quince minutos para replantear unas cuantas cosas. Si la solución es postergar la votación de los artículos para seguir conversando, bienvenida sea.

SEÑOR MICHELINI.- El acuerdo era tratar de avanzar, pero sabemos que va a haber nudos en el transcurso de la discusión. Entonces, creo que sería mejor postergar los artículos 13, 14 y 15, que son de una única materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se postergan los artículos 13, 14 y 15.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa**.

Por consiguiente, quedan postergados los artículos 13, 14 y 15.

En consideración el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 14. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 17.

SEÑOR HEBER.- En este caso teníamos otro sustitutivo, presentado por nosotros a consulta, sobre la inclusión o no de la Corte Electoral en estas disposiciones que establece el artículo 17, y estábamos a la espera de la respuesta del Gobierno.

SEÑOR MICHELINI.- Habíamos agregado un inciso más sobre el tema del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR SECRETARIO.- La hoja 15 agrega, como numeral 17 del artículo 17, "Los del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

"Numeral 17.- Los del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

SEÑOR HEBER.- ¿Quiénes lo firman?

SEÑOR SECRETARIO.- Esta firmado por las señoras Senadoras Lucía Topolansky y Susana Dalmás.

Además, hay un aditivo en la hoja 32 y otro en la 33 firmados, entre otros, por los señores Senadores Heber, Da Rosa, Larrañaga, Camy, que son exactos a la hoja 15.

SEÑOR HEBER.- Nosotros queríamos incluir a la Corte Electoral y teníamos un aditivo en ese sentido, así como otro para incluir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Solicitaría a la Mesa que retire el aditivo que presentamos sobre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se retira el aditivo que figura en la hoja 33, presentado por la Bancada del Partido Nacional.

Tenemos el otro aditivo presentado, en la hoja 32.

Léase.

(Se lee:)

"Numeral 16. Los de la Corte Electoral.

Numeral 17.- Los de la Universidad de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aditivo que figura en la hoja 32, presentado por la Bancada del Partido Nacional que incluye a la Corte Electoral y a la Universidad de la República.

(Se vota:)

7 en 15. **Negativa.**

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera dejar una constancia. El numeral 16 de este artículo dice: "Los de los Entes Autónomos de la Enseñanza", es decir que allí está incluida la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 17, con el aditivo que se ha incluido.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 18, tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa.**

El artículo 19 había sido votado, pero se pidió su reconsideración.

SEÑOR TAJAM.- A este artículo 19 se agregaría: "Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley Nº 17.556".

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer término, corresponde votar la reconsideración del artículo 19.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa**.

SEÑOR HEBER.- Tal cual estaba, este artículo 19 simplemente sustituía el artículo 17 de la Ley Nº 16.127. Ahora, el sustitutivo que se presenta plantea derogar el artículo 48 de la Ley Nº 17.556. En tal sentido, pedimos que se nos dé algo de tiempo para poder chequearlo. Por lo tanto, deberíamos postergar la consideración de este artículo, a fin de ver qué es lo que se propone derogar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, dejamos pendiente de resolución el artículo 19 y postergamos su tratamiento.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Luego les haré llegar la redacción. Advierto que en esta disposición faltaba la frase: "en la redacción dada por el artículo 48 de la Ley Nº 17.556". Digo esto para que quede claro que no se trata de una derogación. De todos modos, voy a corroborarlo.

SEÑOR KORZENIAK.- Habitualmente, se busca una gran precisión al sustituir un artículo cuya redacción fue cambiada por otro. Sin embargo, de esa manera se corre el riesgo de que, por ejemplo, exista otro artículo que, a su vez, haya modificado posteriormente el artículo 48 de la referida ley. Esto es muy común en el sistema uruguayo. La fórmula más segura es la de señalar: "Sustitúyase el artículo 17 de la Ley Nº 16.127" -que es la primera- "y los modificativos por el siguiente". De esa manera, se estaría abarcando el artículo 48 y algún otro que pueda haberse aprobado posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, la Mesa va a solicitar al señor Senador Korezeniak que lea nuevamente el artículo sustitutivo para que la Secretaría tome nota, y luego se ponga a votación.

SEÑOR KORZENIAK.- Dice así: "Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y sus modificativos, por el siguiente:", y luego sigue el texto original.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la nueva redacción del artículo 19.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y sus modificativos, por el siguiente:

‘Artículo 17.- La declaración de excedente deberá ser resuelta por el jerarca máximo como consecuencia de una reestructura o supresión de servicios, debidamente fundada. Dicha declaración de excedente será comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que una vez efectuados los estudios respectivos procederá a la inclusión del funcionario en la nómina de personal a redistribuir’."

- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 21, que tiene un artículo sustitutivo que fue acordado por la Subcomisión y figura en la hoja 250.

(Se lee:)

"Hoja 250. Artículo 21.- La competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será revisada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, actuando conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación debiendo reglamentarse de forma que los asuntos en trámite pasen a ser conocidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a quien le compete, en coordinación con la Ofcina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contrato necesarios a fin de contar con documentación uniforme. Todo lo relacionado con las contrataciones a que refiere el presente artículo, incluyendo objetos, montos, fuentes de financiación, informes y dictámenes, deberán ser publicados en la página electrónica de la Presidencia de la República y en la del organismo que realice la contratación, remitiéndose copia de las actuaciones a la Asamblea General, dentro del plazo de quince días a partir del otorgamiento de esos contratos".

- En consideración.

Se va a votar el artículo 21 en su redacción original.

(Se vota:)

0 en 13. **Negativa.**

Se va a votar el artículo 21 sustitutivo, en la redacción de la hoja 250.

(Se vota:)

12 en 13. **Afirmativa.**

Ha llegado a la Mesa un pedido de reconsideración para el artículo 27, por lo que es necesario votarla.

(Se vota:)

12 en 13. **Afirmativa.**

En consecuencia, se va reconsiderar el artículo 27.

Léase el artículo 27 con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 27.- Se entiende por falta al servicio toda inasistencia justificada o no, que no sea consecuencia de una licencia debidamente autorizada.

En caso de inasistencia debidamente justificada, ésta podrá ser imputada a la licencia pendiente de goce, o podrá ser objeto del descuento de haberes que corresponda. Si la inasistencia es injustificada, sin perjuicio del descuento de haberes, se adoptarán las medidas disciplinarias pertinentes.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990 con la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

- En consideración.

Aclaro que se eliminan los tres últimos renglones del proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde leer los artículos sustitutivos y aditivos al artículo 28.

Léase en primer lugar el aditivo que se agrega luego del inciso segundo, presentado por el señor Senador Alfie, que figura en la página 145.

(Se lee:)

"El Inciso correspondiente se hará cargo de los aportes personales y patronales al sistema de seguridad social correspondiente a una remuneración equivalente al promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005 y ajustando las mismas en idéntica oportunidad y porcentaje que los incrementos de sueldo de los funcionarios de la Administración Central. Esta obligación cesará cuando el funcionario configure la causal jubilatoria".

Léase el sustitutivo al artículo 28, propuesto por varios Senadores del Partido Nacional, que figura en la página 167.

(Se lee:)

"Artículo 28.- Los funcionarios públicos de la Administración Central y Artículo 220 de la Constitución de la República que, al 31 de diciembre de 2005, tengan cincuenta y ocho o más años de edad, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero del 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo".

- Léase el sustitutivo al artículo 28 que figura en la página 168.

"Artículo 28.- Los funcionarios públicos de la Administración Central que, al 31 de diciembre de 2005, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, con un tope máximo de $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos), ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la Seguridad Social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de junio de 2006 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el organismo del cual dependa el funcionario podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la prestación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad. La aceptación de las renuncias que se presenten en el marco de este régimen, requerirá evaluación previa y conjunta por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo".

- En consideración.

SEÑORA TOPOLANSKY.- -Concretamente, lo que se cambia es la fecha del 30 de abril por la del 30 de junio, y se suprime el inciso final.

SEÑOR KORZENIAK.- En el penúltimo inciso -tal como quedaría- se habla de la evaluación previa y conjunta por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Qué quiere decir "y conjunta"? ¿Significa que se tienen que reunir para opinar, o que opina uno y además el otro? Reitero que no entiendo lo de "conjunta".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que esa evaluación debe estar hecha por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿A la vez? Pienso que debería suprimirse esa expresión.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Podría solucionarse poniendo "requerirá evaluación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas".

SEÑOR KORZENIAK.- También se puede quitar la expresión "y conjunta".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces se elimina del texto de la hoja Nº 168 la expresión "y conjunta".

Corresponde votar el artículo 28, tal cual venía redactado de la Cámara de Representantes, para luego votar los sustitutivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 15. **Negativa.**

Aclaro que los aditivos y modificaciones propuestos no los vamos a leer, sino que vamos a dar solamente el número de hoja.

En consideración la hoja Nº 168, firmada por la señora Senadora Topolansky en representación de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, con la corrección que se acaba de introducir.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 15. **Afirmativa.**

Hay dos sustitutivos más que habían presentado los señores Senadores en las hojas Nº 167 y 145; Secretaría me dice que no corresponde votarlos, pero tengo mis dudas.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero recordar que cuando estuvo aquí el Congreso de Intendentes solicitó expresamente ser incluido en este artículo, sobre la base de que se mantenía el inciso final que, en la nueva redacción, ha sido eliminado. Por ese motivo no hemos propuesto que se abarque a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos ahora nuevos aditivos a la Sección.

La Presidencia va a solicitar a la Secretaría que en cada caso indique los números de hoja. Ahora bien, como se supone que todos los señores Senadores tienen delante suyo las hojas correspondientes, en el caso de que alguno no la tenga y quiera que se lea, la Mesa pide que lo haga saber. De lo contrario, no se leerán más los artículos y sencillamente votaremos por número de hoja.

En consideración las hojas 34 y 35 presentadas por la Bancada del Partido Nacional.

SEÑOR HEBER.- Quiero aclarar que la hoja 34 ha sido retirada y que acabo de presentar un artículo sustitutivo respecto del cual me gustaría hablar fuera de la Comisión, de modo tal de que se sepa la redacción que se me encomendó que cambiara. Por lo tanto, esa hoja la dejaríamos pendiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se ha retirado la hoja 34 y queda pendiente de votación la nueva hoja.

De todas maneras, había dos hojas pendientes presentadas por el Partido Nacional. La duda es si dejamos las dos pendientes.

SEÑOR HEBER.- La otra hoja tiene que ver con la situación de los guardahilos, con respecto a la cual teníamos que contar con la respuesta del Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es negativa.

SEÑOR HEBER.- ¿Todas van a ser negativas?

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: vamos a solicitar que se vote el aditivo propuesto por el Partido Nacional, porque hemos visto en varias normas, que incluso ya están aprobadas, que se regulariza la situación de un sinnúmero de casos dependientes de la Administración Central y de algunos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Nos parece de estricta justicia que también se regularice esta situación y, por ende, vamos a pedir que se vote ahora, aunque también los vamos a presentar en Sala. Hay que luchar por esta gente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Senadores que colaboren para que exista el mejor clima en esta reunión y aclaro que aludo a los que integran mi Bancada, porque con el resto no es necesario.

Antes de continuar, recuerdo a los señores Senadores que estamos considerando la hoja 35, que es la que queda presentada por el Partido Nacional.

Léase.

(Se lee:)

- "Los guardahilos vinculados contractualmente con ANTEL, por más de 5 años en forma ininterrumpida, tendrán derecho a celebrar contratos de función pública con el Organismo, siempre que manifiesten su voluntad de hacerlo en los treinta días siguientes a partir de la fecha de promulgación de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 16. **Negativa.**

En consideración la Sección III, "Ordenamiento Financiero".

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: solicito la postergación de toda la Sección. Es posible que en minutos pueda presentar las modificaciones correspondientes ya existentes, pero en este momento todavía no las tengo terminadas. La herencia que nos han dejado en materia de orden financiero es de tal naturaleza, que me impide en este momento presentar los aditivos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se resuelve la postergación de la consideración de los artículos 31 al 50, inclusive, correspondientes a la Sección III "Ordenamiento Financiero".

Pasamos a analizar la Sección IV, Inciso 02, "Presidencia de la República".

En consideración el artículo 56, con el texto que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Hay aditivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay aditivo ni sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 16. **Afirmativa.**

Hay un artículo sustitutivo del artículo 64, que figura en la hoja 149, y si la memoria no me falla se trata solo de cambiar una palabra.

Como ya estaba votado y tenemos un sustitutivo que modifica la redacción, se va a votar la reconsideración del artículo 64.

(Se vota:)

15 en 16. **Afirmativa.**

Estamos reconsiderando, entonces, el artículo 64.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, esta fue una corrección que se hizo en forma verbal en la Comisión que sesionó en la mañana. El señor Senador Alfie propone agregar, en el inciso tercero, "o el indagado", quedando redactado así: "No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en cualquier etapa del proceso en la que el indagado o el imputado no fuere habido ...", continuando tal como está.

SEÑORA DALMAS.- En este artículo hay algunos errores mínimos de redacción. En el acápite del artículo 64 se dice "el siguiente inciso", cuando en realidad son "los siguientes incisos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 64 con la propuesta que viene en la hoja 149 y con las modificaciones que agregó la señora Senadora Dalmás.

(Se vota:)

14 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Aplicando "mutatis mutandi" lo que se hace en el Senado cuando hay una modificación a un artículo que no implica un cambio radical -como en este caso, propongo que no haya necesidad de que se vote la reconsideración de la disposición. Si se trata de un aditivo, se vota el aditivo; si es el cambio de una palabra, se vota esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así también lo entiende la Mesa. Si los demás señores Senadores están de acuerdo, de aquí en más procederemos de esa forma.

En consideración el artículo 66.

Aclaro que fue votado en la Subcomisión por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 68, que también fue aprobado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR RUBIO.- Quiero proponer que a continuación se intercale el aditivo que figura en la hoja 25, ya que creo que este es el lugar correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo aditivo que figura en la hoja 25.

(Se lee:)

"Artículo.- Créase la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Su objetivo será procurar la mejora de los servicios al ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los cometidos asignados por el Decreto 271/994 de 9 de julio de 1994, y por el Artículo 3 del Decreto Nº 225/000 del 8 de agosto de 2000, así como sus complementarios y modificativos, serán reasignados a esta Agencia.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales actuará en representación de la OPP. Asimismo tendrá un Consejo Asesor Honorario, compuesto por siete miembros nombrados anualmente por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Directivo Honorario, elegidos entre los Jerarcas del sector informática de los organismos estatales.

La estructura operativa permanente de esta Agencia será provista por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que asignará para el cumplimiento de sus objetivos los recursos previstos en el artículo Nº 418 de la presente Ley.

También podrá disponer para su funcionamiento, de otras partidas que se le asignen o de cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia".

SEÑOR RUBIO.- El texto que se acaba de leer presenta algunas modificaciones con respecto al que figura en la hoja 25. Esto es lo que en principio fue la sucesión de la CONADI y luego la Sociedad de la Información y Uruguay en Red.

SEÑOR KORZENIAK.- Si bien entiendo la intención del artículo y la terminología que se utiliza, que es la que se está imponiendo en el mundo, tengo que dejar constancia de que la expresión "Gobierno Electrónico" en una ley uruguaya, me resulta insoportable. Por lo tanto, pediría que en el texto se hiciera referencia a "aquello que se conoce o se llama Gobierno electrónico". En otra oportunidad, en otra norma, se hablaba del "Estado Electrónico", pero entiendo que son términos muy difíciles de asimilar en nuestro idioma español. En lo personal, pondría: "lo que se conoce como Gobierno Electrónico", para demostrar que no aceptamos esta expresión en nuestro léxico del idioma español. Si tomamos esto aisladamente, parecería que se trata de un Gobierno que está metido en una computadora. Quizás sería mejor que se hablara de un sistema electrónico para el ejercicio de las funciones del Estado. No tengo una expresión sustitutiva para proponer pero deberíamos buscarla, así como hoy se sustituyó, muy bien, "página web", que fue mérito del señor Senador Michelini y que ya alabé. Podría decir "el llamado gobierno electrónico" o "el conocido como gobierno electrónico", entre comillas, algo que muestre que no aceptamos en el idioma español esa expresión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si votamos el artículo y, eventualmente, queremos cambiar el nombre, podemos hacerlo en la propia sesión plenaria.

SEÑOR MICHELINI.- Podemos votar el artículo tal cual viene y si en el correr de los días o incluso en el Plenario encontramos una terminología más adecuada, que ahora no tenemos, la propondremos.

SEÑOR RUBIO.- La propuesta del señor Senador Michelini me parece adecuada. Haremos los fundamentos en su momento, pero pienso que hay que mantenerlo como está ahora.

SEÑOR LONG.- Siguiendo la línea de las señoras Senadores Topolansky y Dalmás y de lo que acaba de decir el señor Senador Rubio, me parece pertinente la nomenclatura, independientemente, del contenido del artículo, ya que hay otras cosas que pueden ser opinables. Creo que tenemos que modernizar este país, y eso implica cambios y nuevos conceptos, es decir, cosas que antes no existían y hoy sí existen. Esa es la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 68 A de la hoja de votación 25, con las variantes que se han incluido.

(Se vota:)

12 en 13. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 69, oportunamente postergado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 13. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 71.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el señor Senador Long y quien habla, a riesgo de ser criticados, hicimos un trabajo de Subcomisión de la Subcomisión y en base a eso es que pedimos que los artículos que van del 71 al 78 inclusive, a pesar de que algunos ya han sido votados, pasen al Ministerio de Industria, Energía y Minería para que sean considerados en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de los señores Senadores Long y Michelini para pasar los artículos que van del 71 al 78 al Inciso 08.

(Dialogados)

SEÑOR MICHELINI.- Reitero que pedimos que los artículos que van del 71 al 78, aunque hay algunos que ya han sido votados, sean tratados en el Inciso 08. Es el acuerdo al que llegamos en la Subcomisión, a propuesta del señor Senador Long y de quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se propone postergar los artículos que van del 71 al 78 inclusive, para que sean tratados con el Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 79.

No tiene artículo modificativo ni sustitutivo, y fue votado por mayoría en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 80.

No tiene artículo modificativo ni sustitutivo, y fue votado en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 81.

SEÑOR ALFIE.- En la hoja 150 hay un artículo sustitutivo que quiero que se vote.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 81 sustitutivo.

(Se lee:)

"La política postal procurará asegurar la continuidad, la regularidad y la universalidad de los servicios postales, así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, de inviolabilidad y de secreto de la correspondencia. El Servicio Postal Universal, se define como aquel servicio que el Estado asegurará a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente y en condiciones de calidad y precios razonables. El Servicio Postal Universal será licitado por el Poder Ejecutivo y comprende la admisión, el procesamiento, el transporte y la distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta dos kilogramos de peso. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá modificar la delimitación del Servicio Postal Universal, en función de las necesidades de los habitantes, por consideraciones de política postal, por la evolución tecnológica o por la demanda de servicios en el mercado.

El Poder Ejecutivo deberá convocar a la licitación referida en el artículo anterior, dentro del año 2006".

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: va a venir al Parlamento un proyecto de ley postal, el que seguramente podrá brindar la solución que plantea el señor Senador Alfie, razón por la cual nosotros no vamos a adelantarnos. Pensamos que mientras tanto el servicio será cumplido por la Dirección Nacional de Correos.

En consecuencia, solicitamos que el artículo 81 sea votado tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 81 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa.**

No corresponde poner en consideración el artículo sustitutivo.

En consideración el artículo 82, que tiene un sustitutivo en la hoja 204.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 82 sustitutivo.

(Se lee:)

"Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal que pagarán quienes realicen envíos postales, excluidas las personas físicas. Todos los operadores postales, incluida la Administración Nacional de Correos, oficiarán como agentes de retención de esta tasa.

El monto máximo a aplicar por envío, excluidos los correspondientes al Servicio Postal Universal, será de $ 2,50 (dos pesos uruguayos con cincuenta centésimos) y se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones establecerá el monto a tributar con vigencia al 1º de enero de cada año, y reglamentará su forma de percepción y de contralor".

De acuerdo con la propuesta oportunamente formulada por el señor Senador Korzeniak, se va a votar el artículo 82 que figura en la hoja Nº 204.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa**

En consideración el artículo 83, para el cual no hay propuestas alternativas.

Se va a votar con la redacción remitida por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 84, que tiene un sustitutivo presentado por el señor Senador Alfie, que está en la Hoja Nº 151.

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo ya fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El sustitutivo presentado por el señor Senador Alfie estaba a consulta de la Bancada del Encuentro Progresista.

SEÑOR HEBER.- El artículo 84 original ya se votó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay posibilidades de corregirlo, votamos el sustitutivo.

SEÑOR ALFIE.- La diferencia de este sustitutivo con el artículo original es que se propone que del monto total del producido de la tasa un 10% se destine a los programas de promoción social de los funcionarios de la Presidencia de la República, lo que ya existía en la redacción de la ley de creación de la tasa para la URSEC. La diferencia con la redacción anterior es que se dice expresamente que es para promoción social, mientras que en la anterior se decía que era para gastos de funcionamiento.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo está votado. Creo que el Presidente podría hacer la consulta y, en todo caso, más adelante podríamos volver para atrás. En principio, tengo opinión contraria, pero pienso que es mejor que se haga la consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo está votado. Se puede solicitar la reconsideración, pero la Bancada del Encuentro Progresista no está en condiciones de votarla.

Los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 ya están votados.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con el artículo 85 terminamos el Inciso 02. Hay que ver si no hay nuevos aditivos para ese Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un aditivo presentado para el Inciso 02 que está en la Hoja Nº 36.

SEÑOR MICHELINI.- Nosotros votaríamos negativamente ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Hoja Nº 36 presentada oportunamente por varios Senadores del Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 15. **Negativa.**

SEÑOR HEBER.- Quería referirme a un tema de procedimiento. Los cinco artículos correspondientes originalmente al Ministerio de Defensa Nacional ya se votaron. En el artículo 90 termina ese Inciso y tenemos varios aditivos que están en las Hojas Nº 37, 41 y 44.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos aditivos o sustitutivos propuestos para el Inciso 03.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: el aditivo que figura en la hoja 37 también iba a ser consultado al Poder Ejecutivo, para ver si nos iban a acompañar o no con esta autorización de destinar el 20% de los recursos de afectación especial al pago de retribuciones al personal militar. No obstante, no hemos tenido respuesta.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se presentó un paquete importante de aditivos al Inciso 03. Nosotros consultamos sobre todos los aditivos y los compañeros nos informaron que eran los mismos que habían sido presentados en la Cámara de Representantes, donde el Ministerio también dio su opinión y las razones por las cuales, en esta instancia presupuestal, no los aceptaba. Eso no quiere decir que no esté de acuerdo con algunos.

En cuanto al que se refería a la vivienda del personal de servicio de la Armada, cuando se consultó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se nos expresó que estaban discutiendo un programa con las Fuerzas Armadas relativo a viviendas para el personal del Ministerio de Defensa Nacional, pero preferían no incluirlo en la ley presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, la señora Senadora Topolansky está informando, en nombre de la Bancada del Encuentro Progresista, que esta fuerza política no va a votar ninguno de los artículos propuestos para este Inciso 03 que estamos considerando.

Si los señores Senadores están de acuerdo, vamos a votar los artículos todos juntos.

Se van a votar las hojas 37, 41, 44, 45, 49, 51 y 52 presentadas por varios señores Senadores del Partido Nacional para el Inciso 03.

(Se vota:)

5 en 14. **Negativa.**

En consideración el Inciso 04.

El primer artículo postergado es el 95.

La Secretaría nos informa acerca de si hay o no artículos aditivos o sustitutivos y, precisamente, nos acota que hay un sustitutivo en la hoja 54 que fue presentado por varios Senadores del Partido Nacional. En la Comisión no hubo acuerdo en cuanto a este artículo.

Se va a votar el artículo 95, tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

12 en 14. **Afirmativa.**

El artículo 98 tiene una corrección propuesta al final del artículo.

Léase.

(Se lee:)

"IV) En cada una de las Regiones Policiales establecidas para el funcionamiento de los Tribunales de Honor de la Policía (artículo 14 del Decreto Nº 716/971, de 1º. de noviembre de 1971), habrá un Abogado cuya función será la de asesorar a las Jefaturas de Policía que integren la Región respectiva. Sus titulares deberán radicarse en las ciudades que indicará el Ministerio del Interior ubicadas en cada una de las Regiones correspondientes".

En consideración el artículo 98 con la modificación indicada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 16. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 99.

Este artículo tiene dos sustitutivos, que están en las hojas números 53 y 59. Ambos fueron presentados por varios Senadores del Partido Nacional. En la Subcomisión fue votado por unanimidad el artículo tal como vino de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 99 tal como vino de la Cámara de Representantes, pero incluyendo la modificación que en su momento sugiriera el señor Senador Michelini, en el sentido de sustituir "Defensores de Oficio" por "Defensorías Públicas".

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 100, que no tiene modificaciones y en la Subcomisión se votó por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 16. **Afirmativa**.

Hay un artículo aditivo al artículo 102, que está identificado como 102 A.

Léase.

(Se lee:)

"Agrégase al artículo 49 de la Ley Orgánica Policial en la redacción dada por el artículo 147 de la ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990, el siguiente inciso:

‘Los ascensos al grado de Inspector Principal e Inspector Mayor del subescalafón ejecutivo, se dispondrán de la misma forma dispuesta por el inciso anterior para el ascenso al grado de Inspector General. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para los ascensos que se produzcan a partir del 1º. de febrero de 2006’."

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- ¿Cuál es el propósito final de este artículo?

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo trata de uniformizar los mecanismos de ascenso. No tengo el detalle -lo podemos averiguar-, pero esto es lo que nos transmitió el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me informan por Secretaría que hay un error en el número del artículo; no es 49, sino 149.

SEÑORA DALMÁS.- Corroboro que es así; se trata del artículo 149.

Por parte del Ministerio se nos informó que, en realidad, esta fue una solicitud de los oficiales superiores y una recomendación de la Junta Asesora que está trabajando en dicha Cartera sobre el tema policial. Ante la propuesta tan generalizada de cambiar el mecanismo de ascenso a esta forma, así se acordó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 102A, hoja 26, que es el 149 de la ley de referencia.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 103 con la redacción de la Cámara de

Representantes.

SEÑOR MICHELINI.- En su oportunidad, en la Bancada quisimos arreglar la redacción e, incluso, hicimos las consultas al Ministerio. Luego mantuvimos conversaciones con otros integrantes de la Comisión y terminamos creyendo que había que dejar la redacción que venía de la Cámara de Representantes. Después de dar vueltas y vueltas y de haber debatido horas sobre el artículo, conversando con el señor Senador Alfie y otros más, entendimos que lo mejor era dejarlo tal como venía, repito, de la Cámara de Representantes. Incluso, algún Diputado nos planteó esa inquietud. Es más, cada vez me convenzo más de que esa es la mejor redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 103 con la redacción de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se retiró un aditivo que figuraba en la hoja 27.

No hay más aditivos presentados para el Inciso.

Ingresamos al Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas".

En consideración el artículo 109.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 113. Hay modificaciones para este artículo que figuran en la hoja 225.

Léase el artículo 113 con las modificaciones pertinentes.

(Así se hace:)

"Artículo 113. Autorízase a la Dirección General Impositiva (DGI) a llevar los registros públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto Ley Nº 1.421 de 31 de diciembre de 1878.

A todos los efectos, se mantendrá la superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto Ley referido y del artículo 404 de la Ley Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 113 con la redacción que consta en la hoja 225.

(Se vota:)

9 en 15. **Afirmativa.**

- En consideración el artículo 118.

SEÑOR MICHELINI.- Ibamos a pedir, precisamente, la reconsideración del artículo 118. Oportunamente, habíamos hecho los contactos pertinentes con distintos integrantes del Gobierno y, en la medida en que la reestructura de la Dirección Nacional de Aduanas empezaba a trabajarse, no queríamos avanzar en ese sentido. Sin embargo, luego de un estudio exhaustivo, el Poder Ejecutivo nos ha planteado que se necesita este personal en forma urgente, tal como me acota la señora Senadora Dalmás.

Entonces, solicitamos la reconsideración de este artículo y que luego se vote con el texto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER.- Advierto que este artículo fue votado 0 en 10; quiere decir que tuvo 10 votos en contra. Por tal motivo, para que la reconsideración prospere, es necesario que obtenga más de 10 votos a favor.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En este momento, presentamos un aditivo con el mismo texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha presentado un aditivo con la misma redacción que tiene el artículo 118 aprobado por la Cámara de Representantes -que oportunamente fuera eliminado-, que pasará a ser 117 A.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: no quiero que se interprete que estamos haciendo una picardía de procedimiento. Por el contrario, advierto que no hay ninguna norma reglamentaria, en materia de Comisiones, que disponga que para las reconsideraciones se necesita un número mayor de votos del que se obtuvo en primera instancia. Tampoco se aprobó en esta Comisión un reglamento específico -salvo lo que tiene que ver con el horario- para establecer una norma de esa naturaleza que, repito, no existe, como así tampoco las votaciones en general y en particular, que sí están contempladas en el Reglamento de la Cámara de Senadores. La broma -así lo tomé- fue la de exigir que para la reconsideración se aplique una norma que no existe.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: volviendo a la seriedad y tratando de ahorrar argumentaciones posteriores en el Plenario, voy a decir lo siguiente. Honestamente, tratamos de despejar del Presupuesto -en la medida de las posibilidades- todo aquello que afectara una posible reestructura del Estado, sobre la cual se está trabajando. El tema es que no habíamos accedido directamente a la consulta con el señor Ministro. Cuando lo hicimos, él nos transmitió que si bien su voluntad era la de no perforar la reestructura en curso, en el caso de la Dirección Nacional de Aduanas era absolutamente imprescindible y urgente aprobar esta norma. Esa es la razón que nos lleva, luego de dar muchas vueltas, a solicitar la reconsideración de este artículo, por expreso pedido, repito, del señor Ministro, con fundamentos serios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto del artículo 118 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-9 en 15. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 120.

Hay una hoja sustitutiva, numerada con el 63, presentada por los señores Senadores del Partido Nacional, que estaba a consulta de la Bancada del Frente Amplio - Encuentro Progresista - Nueva Mayoría. Si no recuerdo mal, planteaba la participación de los despachantes de aduana y del Centro de Navegación en el grupo de trabajo que se conforma según este artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que el fin que aquí se plantea es loable, pero habría que incorporar también a los trabajadores y a otras personas. Aclaro que no hicimos una consulta formal, pero hubo gente que nos expresó que si se quería incorporar a todos, siempre nos íbamos a olvidar de alguien. Entonces, como el grupo de trabajo ya comenzó con sus tareas, lo que estamos haciendo es que se pueda relacionar con otros sectores del Poder Ejecutivo y con actores privados del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 120, con la redacción dada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 12. **Afirmativa.**

Hemos terminado de considerar los artículos del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas", por lo que ahora pasamos a considerar los artículos aditivos correspondientes a este Inciso. Los números de las hojas aditivas para este Inciso son la 62 y la 158, ambas presentadas por varios señores Senadores del Partido Nacional.

En consideración la hoja 158.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero hacer una consulta con respecto a la hoja 158, porque estoy convencido de que nuestra Bancada había presentado un artículo aditivo al respecto.

SEÑOR HEBER.- Deseo recordar que esta hoja refiere al tema que planteó el Congreso de Intendentes respecto a las Intendencias de Florida y Flores. En este sentido, el señor Senador Michelini era, justamente, quien estaba en conocimiento de esta situación.

SEÑOR MICHELINI.- Personalmente, voy a solicitar que este tema se postergue.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere recordar que, a su entender, hay otro aditivo similar a éste, presentado en el Capítulo "Gobiernos Departamentales".

SEÑORA DALMAS.- Simplemente, es para manifestar que tenemos en elaboración un aditivo a este respecto, pero la respuesta a las consultas realizadas al Poder Ejecutivo, por el momento ha sido negativa. Esa es la razón por la cual no se encuentra entre los aditivos del Inciso, pero no quita que el señor Senador Michelini pueda pedir la postergación para continuar realizando gestiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- A pedido del señor Senador Michelini, se va a postergar la consideración de la hoja 158.

En consideración la hoja Nº 62.

SEÑOR HEBER.- A este respecto, quiero recordar que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ya le había dado la razón a estos funcionarios de la Dirección General de Comercio con respecto a los topes.

SEÑOR MICHELINI.- Nuestra Bancada va a votar negativamente la hoja 62 porque, a nuestro entender, no es de recibo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 62, que es un aditivo presentado por varios señores Senadores del Partido Nacional al Inciso 05.

(Se vota:)

5 en 14. **Negativa.**

No hay más aditivos presentados para este Inciso.

Por tanto, pasamos a considerar el Inciso 06, "Ministerio de Relaciones Exteriores".

En consideración el artículo 138, que fue votado por unanimidad en la Subcomisión y no tiene ningún sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 139.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 140.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 141, que tiene un artículo sustitutivo que figura en la hoja 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 141 en la redacción dada en la hoja 18.

(Se vota:)

13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 142.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 143.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 144, que tenía un sustitutivo, pero fue eliminado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción dada en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 14. **Afirmativa.**

Corresponde considerar un artículo aditivo, que sería el 144 a), que se debería incluir luego del artículo 144, que figura en la hoja 64.

SEÑOR MICHELINI.- Si los señores Senadores que lo plantearon así lo desean, se puede votar. Se trata de un artículo que algunos integrantes de nuestra Bancada aspirarían que tuviera buena resolución, pero ahora sería votado negativamente, por lo que creo que sería bueno postergarlo. Realmente, algunos señores Senadores hemos querido arreglarlo, pero hasta ahora no hemos podido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación de este artículo que figura en la hoja 64.

(Se vota:)

13 en 13. **Afirmativa.**

Queda postergado el tratamiento de la hoja 64.

Léase la hoja Nº 197.

(Así se hace)

"Artículo 145.- Ningún funcionario del Escalafón M Servicio Exterior o del Escalafón A - Profesional Universitario que al 31 de diciembre de 1985 integraban dicho escalafón, podrá ser acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente por más de un total de veinte años a lo largo de su carrera funcional. Para el cálculo de dicho período total se tomará en cuenta el tiempo ya cumplido como Jefe de Misión diplomática permanente con anterioridad a la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar por única vez del límite de veinte años establecido en este artículo hasta un máximo de cinco funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE.- La diferencia que hay con el artículo propuesto radica en el tiempo, que varía de quince a veinte años.

En consideración el artículo 145, que está firmado por varios señores Senadores del Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, los quince años iban hasta veinte, y nosotros nos quedamos en quince.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145 con la redacción que vino de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 146, que no tiene sustitutivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 146 con la redacción dada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración los aditivos al artículo 146, que corresponden al siguiente orden: hoja 19 para el artículo 146 A; hoja 20 para el artículo 146 B y hoja 21 para el artículo 146 C.

Léase la hoja 19, aditivo 146 A, presentada por los señores Senadores del Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría.

(Así se hace:)

"Sustitúyese el artículo 36 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio, en la redacción dada por el artículo Nº 295 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado así:

'Artículo 36.- Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer trimestre de cada año y en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad y que tengan título de educación terciaria, en carreras con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por Instituciones legalmente habilitadas en la República o título debidamente revalidado otorgados por Universidades extranjeras".

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera hacer una corrección al texto, porque debería decir: "6 de junio de 1974" y no consta el año.

SEÑOR HEBER.- Solicitaría unos segundos a los efectos de encontrar un informe que teníamos para contestar, porque dicho artículo estaba a consulta por nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el aditivo que figura en la hoja número 19 que, de aprobarse, iría como 146 A.

SEÑOR HEBER.- Como excepción, voy a pedir a la Mesa -en razón de que no he podido conversar con mis compañeros de Bancada- que me permita hablar brevemente sobre cuáles son los fundamentos previos para apoyar estas hojas aditivas.

A nuestro juicio, la hoja 19 está bien y la vamos acompañar. En este texto se regula la forma de llenar las vacantes del Servicio Exterior. En la redacción anterior, sólo se exigía tener secundaria completa, mientras que en ésta se pide título de educación terciara, lo que parece lógico si es que a partir de este Presupuesto se exigiera título universitario para ser Embajador. Lo único que hay que destacar es que en la redacción dada por el artículo 151 -donde figuran los requisitos para ser Embajador-, es necesario tener título universitario en carreras afines a la función diplomática, cosa que aquí no se especifica. De igual manera, vamos a acompañar la hoja 19.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pone a consideración el aditivo que aparece en la hoja 19.

SEÑOR ALFIE.- Me gustaría que las señoras Senadoras Topolansky o Dalmás confirmen si lo que dice el señor Senador Heber es correcto, porque nuestra interpretación es diferente en algún aspecto y, por lo tanto, quisiera sacarme la duda.

SEÑOR MICHELINI.- Las hojas 19, 20 y 21 corresponden a las modificaciones de los artículos 36, 37 y 38 del Decreto Ley Nº 14.206 y refieren al llenado de vacantes del Ministerio de Relaciones Exteriores que se hacen por concurso abierto. A través de estos tres artículos se están planteando mayores exigencias, al tiempo que se solicita que las vacantes se llenen en determinado período.

SEÑOR ALFIE.- ¿En qué consisten los cambios?

SEÑOR MICHELINI.- Se establece, por ejemplo, cuándo se proveerán las vacantes y se exige una mayor cantidad de años aprobados.

SEÑOR ALFIE.- ¿Cómo están redactados hoy los artículos y qué es lo nuevo que se propone? Hago esta pregunta, porque la verdad es que no entiendo en qué consisten los cambios.

SEÑOR MICHELINI.- La información que yo tengo es que hasta ahora no eran obligatorios los estudios terciarios.

En todo caso, podemos aprobarlos y llegado el caso, reconsiderarlos o, simplemente, postergarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia aclara que en las disposiciones citadas de cada uno de los Incisos está establecido el mecanismo por el cual se procede actualmente.

SEÑOR LONG.- Quisiera que se me dijera qué artículos estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 146 ya fue aprobado y ahora estamos considerando los aditivos 146A, 146B y 146C, que se encuentran en las hojas 19, 20 y 21. En este momento estamos considerando la hoja 19.

SEÑORA DALMAS.- Puedo aportar algo de información con respecto a este asunto, en lo que refiere a por qué se hace mención a la educación terciaria y no al título universitario. Se habla de educación terciaria porque no necesariamente se debe tener un título universitario clásico, sino que puede tratarse de uno obtenido por la realización de carreras con un mínimo de tres años de duración, que haya sido expedido por instituciones legalmente habilitadas. Queda claro que no necesariamente se hace referencia a la Universidad de la República. Esa es la razón por la que se ha puesto en la redacción "educación terciaria".

SEÑOR ALFIE.- Advierto que no se trata de un solo cambio, sino que hay varios.

En primer lugar, el artículo 295 sólo hablaba de los Secretarios de Tercera y se establecía que tenían que tener aprobado el curso de Servicio Exterior que impartía el Instituto Artigas. Eso ahora fue eliminado y, por lo tanto, no necesariamente tiene que haber aprobado el curso de especialización, sino que alcanza con el título universitario.

En realidad hay dos cambios: anteriormente se pedía que tuviera aprobado el curso de Servicio Exterior, además de secundaria completa, y la edad se redujo de 45 a 35 años, lo que me parece razonable.

El cambio más importante creo que es el referente al curso específico, con respecto al cual debo decir que no conozco su alcance.

SEÑORA DALMAS.- Probablemente en ese momento la única oferta existente era la del curso de Servicio Exterior y, por lo tanto, era el título que se podía exigir; en la actualidad hay otras ofertas educativas y otras posibilidades, que son las que están explicitadas allí. Estoy casi segura de que la razón que llevó a estas modificaciones es que actualmente se ha abierto otra gama de posibilidades que no existía al momento de la creación de la ley referida.

SEÑOR KORZENIAK.- En este momento no tengo a la vista las normas citadas, pero de su lectura surge muy claramente la diferencia, que consiste en lo siguiente; por la normativa vigente no se exigían estudios de nivel terciario, por lo que se terminaba la secundaria y no se necesitaba nada más; en lugar de esa exigencia se pedía que se realizara un curso que impartía el Instituto Artigas, que no era curricular y propio del profesorado, sino que era muy reducido. Hoy se sustituye ese cursillo por una exigencia mucho mayor en años de estudio, que es la de los estudios terciarios, terminología que no solamente abarca los títulos universitarios, sino también -cómo ha sido resuelto por las autoridades de la enseñanza- a los egresados del Instituto Artigas, es decir, a los profesores.

Diría que en este tema hay, sencillamente, una sustitución del curso o cursillo que impartía antes el Instituto Artigas, por una mayor exigencia en la formación de estudios.

SEÑOR HEBER.- Estos artículos son muy importantes y, sin embargo, no han sido discutidos en la Subcomisión.

Estamos de acuerdo con la nueva exigencia; pero no estamos de acuerdo con que se derogue el curso de un año que recibían estando dentro de la Cancillería, para ser luego evaluados en su desempeño por parte de los jerarcas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mis compañeros me dicen que están de acuerdo con exigir más. No sé si es factible que el partido de Gobierno pueda consultar si existe la intención de derogar ese curso de un año. Me parecía muy poca la exigencia de que sólo hubieran cursado secundaria, por lo que considero de todo recibo que ahora se le exija el título de educación terciaria, pero no me explico por qué se deroga el curso de un año cuando pueden hacerlo igual que lo han hecho todos antes.

Creo que el curso que brinda el Instituto Artigas es muy bueno y no debería derogarse, por lo que, si esa es la intención, lamentablemente no vamos a acompañar este artículo.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, aclaro que el número correcto de la ley que se menciona en el acápite del artículo es 15.809.

En segundo término, debo decir que si hay artículos que no hemos tratado en la Subcomisión, no tenemos problema en postergarlos. Queremos avanzar en todo lo que la Subcomisión trabajó; no queremos discutir acá.

En tercer lugar, es importante manifestar que el curso no se deroga; lo que estamos haciendo es abrir el abanico, porque hay personas que han estado en universidades extranjeras hipercalificadas y al exigir que hayan realizado el curso del Instituto Artigas, hacemos que ese concurso abierto de alguna forma esté dirigido a los que han concurrido.

Reitero que no tenemos inconveniente en que se pida la postergación para ser considerado luego, pero avancemos en los artículos que ya han sido discutidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordar a los señores Senadores que estos artículos fueron tratados en la mañana de hoy en la Subcomisión y no fueron resueltos porque el Partido Nacional pidió su postergación a fin de efectuar alguna consulta. Si hay dudas, no tenemos inconveniente de postergar su tratamiento. Digo esto a los efectos de no perder tiempo en un debate innecesario.

SEÑOR ALFIE.- Estoy de acuerdo con la postergación, pero voy a realizar algunas observaciones.

Para mí está claro que se elimina el Instituto, porque al derogarse el artículo 288 de la Ley Nº 15.809, que es el que habilitaba los fondos para su funcionamiento, el Instituto murió.

Además, aun en los principales organismos y empresas del mundo -en las grandes multinacionales- los más grandes doctores igualmente hacen cursos de especialización en el área en que están; siempre los hacen -algunos son de uno o tres meses- porque siempre hay una especialidad, y ninguna universidad o instituto universitario del mundo va a sacar al especialista que se necesita en esas áreas. Son temas de especialización general, luego de los cuales es mucho más fácil aprender los particulares.

SEÑOR DALMAS.- Entiendo que mal puede derogarse el Instituto Artigas del Servicio Exterior cuando por el artículo 146b, que figura en la hoja 21, se le comete, nada más ni nada menos, que organizar el concurso que se va a realizar y que tendrá lugar en el segundo semestre del respectivo año. Quiere decir que el Instituto sigue vivo y no creo que estén pensando en la derogación del curso.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Heber está solicitando la postergación del artículo.

SEÑOR DA ROSA.- Sin perjuicio de la postergación que el señor Senador Heber está pidiendo -y que yo adhiero- sugiero un planteo para que se piense, por parte de la Bancada del Partido de Gobierno, sobre la posibilidad de que en el artículo 146a -que figura en la hoja 19 y que nosotros estamos dispuestos a acompañar- donde dice "debidamente revalidado, otorgado por universidades extranjeras", se ponga una coma y se agregue la cláusula "sin perjuicio del curso de especialización que deberá realizar en el Instituto Artigas". Con ello se zanja el problema y se contempla la expectativa. Lo planteo, simplemente, para que se piense con miras a buscar una redacción que satisfaga todas las necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo -lo vamos a votar a continuación- quedaría postergada la consideración de los artículos contenidos en las hojas 19, 20 y 21, que serán consultados por parte de la Bancada del Encuentro Progresista, con las sugerencias formuladas por el señor Senador Da Rosa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la postergación del tratamiento de estas tres hojas.

(Se vota:)

11 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 147.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 148.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 149.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 150.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 151, para el que hay un sustitutivo en la hoja 175, presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR HEBER.- El penúltimo inciso dice: "El Poder Ejecutivo podrá, por el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley", etcétera. Este artículo, de elaboración del señor Senador Long, busca atender lo que el Ministro nos dijo aquí en cuanto a que había un problema que tenía que solucionar en función de situaciones de hecho. Nosotros estamos de acuerdo en que podemos dar la excepción por un año, que fue lo que se planteó aquí.

SEÑOR BARAIBAR.- Sobre este punto, el señor Senador Long nos había consultado y habría acuerdo al establecer tres años en lugar de uno. Por nuestra parte, hicimos las consultas del caso con el Ministerio de Relaciones Exteriores y éste nos dijo que está de acuerdo. Por lo tanto, si hubiera consenso entre todas las Bancadas, podríamos votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero recordar al señor Senador Heber que en la Subcomisión de hoy acordamos la propuesta de tres años, a la que está dando respuesta satisfactoria el señor Senador Baráibar. Creímos que con esto lográbamos el acuerdo con la Bancada del Partido Nacional.

Léase el artículo.

(Dialogados)

SEÑOR MICHELINI.- Si me permite, señor Presidente, el artículo comenzaría diciendo: "El Poder Ejecutivo podrá, por el plazo de tres años y por resolución fundada, exceptuar hasta un máximo de diez funcionarios", y el resto quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el acuerdo al que habíamos llegado hoy.

SEÑOR MICHELINI.- Nosotros lo votaríamos así.

SEÑOR COURIEL.- Estábamos haciendo un esfuerzo de acuerdo. Nos importaba mucho que el Partido Nacional nos acompañara. El Partido Nacional planteó un plazo de un año y nosotros proponemos tres años; pero si el Partido Nacional no nos acompaña, votamos el original tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARAIBAR.- Con la intención de ayudar, digo que esta salvedad de la excepción hasta un máximo de diez funcionarios de carrera, precisamente, se puede establecer porque flexibiliza la situación habilitando a que funcionarios de carrera que no cumplen con los requisitos anteriores de este artículo, puedan también ser contemplados. Esa es la razón por la cual aceptamos esta fórmula.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Vótenlo por cinco años, que es lo que precisamos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que no hay acuerdo, se pone a consideración el artículo 151 con la redacción que viene de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

Hay dos aditivos al Inciso en las hojas 174 y 203.

Léase la hoja 174, que fue presentada por la señora Senadora Lucía Topolansky y tratada y aprobada por unanimidad en Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 151/A.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a elaborar, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, un procedimiento especial de calificaciones, atendiendo a las particulares características del Inciso, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución de la República.

Del procedimiento que se establezca se dará cuenta a la Asamblea General, y ésta hará lo propio a las Comisiones de Asuntos Internacionales correspondientes de cada Cámara".

En consideración.

Tal como señaló el señor Secretario, el artículo debería referirse a la "Oficina Nacional del Servicio Civil" y no "de Servicio Civil".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 151 A, que figura en la hoja 174, con la corrección efectuada por el señor Secretario.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase la hoja 203, correspondiente al artículo 151 B. Cabe acotar que la hoja 203 fue presentada por la señora Senadora Topolansky.

(Se lee:)

"Déjase sin efecto la supresión de la intervención consular dispuesta por el artículo 473 de la Ley Nº 16.226, de 29 de diciembre de 1991, reinstaurándose la misma. Los derechos consulares derivados de la intervención referida serán percibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y volcados al mejoramiento del servicio y para el cumplimiento de las metas, fines y objetivos estratégicos del Inciso."

En consideración.

SEÑOR HEBER.- Nosotros no tuvimos oportunidad de discutir en la Subcomisión, que yo recuerde, esta hoja 203. Por lo menos, me gustaría recibir una explicación o, de lo contrario, prorrogar esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se posterga el tratamiento de la hoja 203.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que, a nivel de la Subcomisión, la Secretaría nos ayude cuando tratemos los artículos postergados.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Inciso 07, correspondiente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En consideración el artículo 154, que tiene un sustitutivo en la hoja 91. Esta disposición fue tratada en la Subcomisión y votada por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 154 en la redacción dada por el sustitutivo que figura en la hoja Nº 91.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 157, que tiene un sustitutivo en la hoja 205.

SEÑOR HEBER.- En este sentido, estábamos esperando que la señora Senadora Topolansky -que nos había anunciado este artículo- nos planteara algunas modificaciones de redacción. No sé si ellas están comprendidas en la hoja 205.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En la hoja 205 figura la última redacción que envió el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría el primer inciso del sustitutivo del artículo 157, que figura en la hoja 205.

(Se lee:)

"Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la enajenación parcial de hasta un 50% de la superficie del vivero Dr. Alejandro Gallinal, y a la enajenación parcial o total de los bosques que forman parte de dicho vivero."

La Mesa debe recordar que el segundo inciso del artículo queda redactado de la misma manera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 157, que figura en la hoja 205.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 160.

Este artículo tiene un sustitutivo en la hoja 92. La única modificación está en el literal h).

Léase.

(Se lee:)

"h) Brindar el ámbito institucional para las actividades ejecutadas a través de la Comisión Honoraria en el Area de la Juventud Rural y por la Comisión Honoraria en el Area de la Mujer Rural".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 160 con la modificación que se introduce en el literal h).

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa**.

Tenemos dos aditivos correspondientes al artículo 159, que ya fue votado. Los aditivos están en las hojas 2 y 3.

SEÑOR GALLINAL.- Respecto al aditivo de la hoja 2, propuesto por el Partido Nacional, se nos había señalado en la consulta que probablemente, cuando ingrese a Sala el Presupuesto, va a llegar la respuesta, con grandes posibilidades de que sea favorable.

De manera que no tenemos ningún problema en esperar a la instancia en el Senado. Otra posibilidad es simplemente habilitar la partida y bajarla a $ 1:500.000. El Subsecretario Agazzi había manifestado su interés especial en que así fuera. Precisamente, modificamos el literal h) del artículo 160 porque surgió la inquietud del Subsecretario en el momento en que estábamos planteando este aditivo.

En definitiva, vamos a estar a lo que decida la Bancada oficialista: se puede votar ahora bajando el monto de la partida o se puede votar directamente en Sala.

SEÑOR MICHELINI.- En este momento nosotros estaríamos votando negativamente. Si se posterga, en su momento resolveremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación de la hoja 2.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda postergada la hoja 2.

Hay otro aditivo al artículo 159 en la hoja 3.

SEÑOR GALLINAL.- Este aditivo refiere al Fondo de Inspección Sanitaria (FIS). En la misma línea que el artículo anterior, para poder respaldar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en su accionar y darle los recursos necesarios para cumplir sus distintas responsabilidades, es que nosotros consideramos fundamental la aprobación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La hoja 2 fue postergada.

SEÑOR GALLINAL.- En una entrevista que mantuvimos en el día de ayer con el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, nos informó que tenía un compromiso muy firme de parte del equipo económico en cuanto a respaldarlo económicamente en lo que tiene que ver con instancias sanitarias. En aras de ese compromiso, él declinó la incorporación de este artículo. Nos parece muy bien pero, de todos modos, vamos a insistir con él.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En la Subcomisión había informado que iba a tener una expresión en el Presupuesto, pero todavía no tenemos definido cómo va a ser. Entonces, esa no será la redacción, sino otra.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que sería lógico postergar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación de la hoja 3, como aditivo al artículo 159.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 161.

Tiene un sustitutivo que figura en la hoja 93 e informo que fue votado, por unanimidad, en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 161 en su redacción sustitutiva.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 162. Dicho artículo también fue votado, por unanimidad, en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Si se va a tomar el texto que figura en la hoja 93, quisiera decir que hay un pequeño error en el literal b) porque en vez de aparecer el signo "%" hay un número "5".

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se tomó nota por Secretaría.

En consideración los aditivos al Inciso 07. Hay una hoja 71 y una 170.

SEÑOR SECRETARIO.- La hoja 71 es igual a la 90.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la hoja 71.

(Así se hace:)

"Autorízase al inciso 07, ‘Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca’, a

reglamentar las partidas que por concepto de abonos de locomoción se pagan en sus distintas unidades ejecutoras de acuerdo a la reglamentación que se dicte."

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Qué número tendría este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería el 162 B y la redacción sería la que figura en la hoja 71, que fue votada en la respectiva Comisión por unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración la hoja 170, que viene con la firma del señor Senador Alfie.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, había dos hojas que hablaban de este tema, con distintas redacciones. Finalmente, quedamos en hacer una consulta sobre este texto, que era más explícito. Al respecto, el Ministerio nos comunicó que prefiere que no se apruebe esta disposición en el Presupuesto, en tanto el tema está en discusión en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. Recuerdo a los señores Senadores que esto tiene que ver con las cuestiones del Banco de Previsión Social y, en consecuencia, es necesario lograr un acuerdo con dicha institución.

Por lo tanto, no vamos a acompañar esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 170.

(Se vota:)

6 en 14. **Negativa**.

No hay más aditivos referidos al Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

Ingresamos a la consideración del Inciso 08, "Ministerio de Industria, Energía y Minería".

SEÑOR ALFIE.- No sé si se tomó en cuenta el cambio de nomenclatura en los artículos 165, 166 y 167. Concretamente, había que corregir el nombre de la Unidad Ejecutora. Debe decir "Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear", en lugar de "Dirección Nacional de Energía".

SEÑOR COURIEL.- En una anterior oportunidad dije que no sabía si realmente el nombre finalizaba con "Tecnología Nuclear". Debo confesar que le asistía razón al señor Senador Alfie, motivo por el cual hay que modificar las denominaciones de los artículos 165, 166 y 167.

SEÑOR MICHELINI.- También habrá que hacerlo en el artículo 171.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 170 con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Nuestro compañero, el señor Senador Long, había presentado ocho artículos en una hoja aditiva, que dan autonomía y generan una autoridad reguladora nacional de la radioprotección. Se nos dijo que esto se iba a derivar a la Comisión de Industria y Energía. Naturalmente, nos gustaría que se sancionara ahora, pero si no hay voluntad para hacerlo, nos parece bien que se derive el tema a la Comisión, no sé si cuando se considere en el Plenario o en esta Comisión. Nuestra Bancada no va a acompañar los artículos 170 y 171, porque preferimos la concepción presentada por el señor Senador Long.

SEÑOR MICHELINI.- Personalmente, creo que el señor Senador Long y la Bancada del Partido Nacional deberían presentar este tema en Sala, ya que es la Cámara de Senadores la que lo debe derivar a la Comisión respectiva. No sólo esta Comisión no tiene potestad para hacerlo sino que, además, le estaría restando fuerza a la iniciativa.

Entonces, considero que para no votarlo negativamente, deberíamos postergar este tema y el señor Senador Long, en su oportunidad, lo presentará en el Plenario.

SEÑOR LONG.- Entonces, retiramos transitoriamente la propuesta y presentaremos en Sala la creación de la autoridad regulatoria en materia radiológica.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar el artículo 170 en la redacción dada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 171.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 172.

SEÑOR LONG.- En este caso, en la Comisión que podríamos denominar de negociación, habíamos llegado a un acuerdo por el cual el Instituto Nacional de Calidad pasaba a ser una persona pública no estatal. A su vez, esto también había sido acordado con el Ministro del ramo, de modo que la Comisión está de acuerdo en lo que respecta a estos artículos.

SEÑOR MICHELINI.- Hemos realizado las consultas al Ministerio correspondiente y se nos manifestó que estaba bien la hoja 194 y que en vez de ser un órgano desconcentrado, el Instituto Nacional de Calidad pasaba a ser una persona jurídica de derecho público no estatal. Entonces, a pesar de que el Ministerio quería hacer esto en dos pasos, como hay respaldo parlamentario, vamos a acompañar la propuesta del señor Senador Long y se hará en un solo acto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 173, que tiene un sustitutivo en la hoja 143 y otro en la hoja 222. Este artículo fue aprobado por unanimidad en la Comisión con las redacciones de los sustitutivos de las hojas 143 y 222.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a este artículo se realizan tres modificaciones. El literal a) terminaría en la palabra "exportaciones"; el literal c) finalizaría en "privadas" y respecto al literal e), que fue presentado por nuestra Bancada, me gustaría que se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- El literal e) expresa: "Administrar el Premio Nacional de Calidad" y esto es lo que se le agrega al artículo.

A este artículo se le presentaron dos sustitutivos, uno por la Bancada del Encuentro Progresista, y otro por el señor Senador Alfie.

SEÑOR LONG.- Simplemente, deseo acotar que la normativa vigente referente al Comité Nacional de Calidad, le otorga la función -desde su origen en 1991- de administrar el Premio Nacional de Calidad. Como con estos artículos se transfiere todo al Instituto Nacional de Calidad, creo que esto ya estaría cubierto, pero si se considera que queda más claro y le da más fuerza, se puede dejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 173, con la redacción que figura en la hoja 222.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 174, que no tiene sustitutivos ni aditivos y fue votado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 175, que tiene un sustitutivo en la hoja 87.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 175 con la redacción dada en la hoja 87.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 176, con la redacción propuesta en la hoja 198, que fue aprobado por unanimidad en la Subcomisión.

SEÑOR MICHELINI.- Según el acuerdo Long - Michelini, se propone cambiar la palabra "mínimo" por la palabra "con".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 176 con la modificación propuesta en la hoja 198.

(Se vota:)

13 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 177, con la redacción dada en la hoja 199.

SEÑOR LONG.- Con respecto a este artículo, hemos hecho consultas a gente especializada en el tema, que tiene que ver con Derecho Marcario. Lo mismo sucede con el artículo siguiente, que se refiere a la propiedad industrial.

Si bien en términos generales estaríamos de acuerdo, quisiéramos proponer ajustes de redacción, que todavía no tenemos suficientemente elaborados. Por tanto, pregunto si podríamos postergarlo hasta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación del artículo 177.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda postergado el artículo 177.

Corresponde pasar a los artículos aditivos del Inciso 08, "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que figuran en las hojas 23, 24 y 200.

SEÑOR HEBER.- Nosotros estamos haciendo las consultas necesarias sobre las hojas 23 y 24, pero todavía no hemos recibido el informe. Por tanto, solicitaría su postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación de las hojas 23, 24 y 200.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Hay más aditivos que son: la hoja Nº 65, el artículo 182 C, y las hojas 69, 201 y 202.

SEÑOR MICHELINI.- Hemos consultado con el Ministro correspondiente sobre el Registro Nacional de Industria y ellos estaban analizando una redacción, por lo que solicitaría la postergación. La redacción tal cual está no convence pero sí la idea; vamos a ver si en el correr del día de mañana nos llega esa nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se vota la postergación de las hojas 69, 201 y 202.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Por qué las hojas 201 y 202?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que se me ha dicho.

SEÑOR MICHELINI.- En cuanto a la hoja 69, las consultas fueron negativas, por lo que estaríamos en condiciones de votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recapitulemos: hemos votado la postergación de las hojas 23 y 24 y vamos a votar la hoja 69.

Se vota la hoja Nº 69.

(Se vota:)

6 en 15. **Negativa.**

Ahora resta votar la postergación de las hojas 65, 201 y 202.

SEÑORA DALMAS.- En primera instancia se había hablado de postergar las hojas 23, 24 y 200. ¿Es correcto?

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya están postergadas, señora Senadora.

Las hojas 201 y 202 son acuerdos entre los señores Senadores Long y Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Nosotros postergamos el artículo 177 y las hojas 65, 200, 23 y 24. Por su parte, la hoja 69 se votó negativamente y, si terminamos con todos los aditivos, vamos a traer los artículos 71 a 78 del Inciso de Presidencia para discutir su contenido, es decir, la URSEC y la URSEA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría me informan que además están los aditivos de las hojas 201 y 202.

SEÑOR MICHELINI.- Se trata, precisamente, de los artículos 71 a 78.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces votemos la postergación de la hoja Nº 65.

(Se vota:)

8 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Para ordenar un poco, deberíamos votar que los artículos 71 al 78 vayan en el Inciso 08, porque hay algunos que ya están votados y no los vamos a reconsiderar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no recuerdo mal, ya habíamos votado que esos artículos pasaran al Inciso 08, por lo que ahora correspondería considerarlos.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 71 -que no sé que número tendrá- tiene una redacción sustitutiva en la hoja 202, firmada por el señor Senador Long y quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo aditivo que está en la hoja 202.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17. 598 de fecha 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"Artículo 3.- La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y actuará con autonomía técnica.

A los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, la URSEA lo hará a través del propio Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Podrá comunicarse directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado´."

Se está considerando el artículo que originalmente tenía el número 71, en la redacción que le da la hoja 202, que pasa a integrar el Inciso 08, y al que se le adjudicará el número correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Ahora habría que reconsiderar el artículo 72 y votarlo donde dice "Presidencia de la República", pero integrándolo al "Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 72.

(Se vota:)

14 en 15. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 72 con la nueva redacción dada. Según me acotan los señores Senadores, solamente se cambia el Inciso, de 02 a 08. Entonces, se pasa este artículo con el texto que tenía en el 72 al Inciso 08.

Léase por Secretaría la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 72.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la unidad ejecutora 006 'Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Aguas' (URSEA) del Inciso 08, 'Ministerio de Industria, Energía y Minería'."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando dice Unidad Ejecutora 006, es la Unidad Ejecutora en la Presidencia de la República. Diría que debería establecerse: "de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, borramos la expresión "Unidad Ejecutora 006".

SEÑOR LONG.- Tengo aquí una redacción que efectivamente no alude a la Unidad Ejecutora, pero tampoco menciona nuevamente -porque creo que sería superabundante- el tema del Ministerio de Industria, Energía y Minería. El texto sería el siguiente: "Fijánse los siguientes niveles retributivos máximos nominales, por todo concepto, con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", etcétera; luego viene la nómina de los recursos.

SEÑOR MICHELINI.- Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo que originalmente era el 72 y que será incorporado al Inciso 08, con la redacción dada por el señor Senador Long.

(Se vota:)

10 en 15. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Los artículos 73 y 74 ya fueron votados, por lo que habría que votar el artículo 75, que no tiene modificaciones de texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el artículo 75 con la redacción que viene de la Cámara de Representantes y que pasa a incorporarse al Inciso 08.

Con respecto a esta disposición, había acuerdo por mayoría en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 14. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- En cuanto al artículo 76, hay un sustitutivo que figura en la hoja 201.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por Secretaría la hoja 201.

(Se lee:)

"Artículo 76.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley No. 17.598 de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:"

"Artículo 74.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y actuará con autonomía técnica."

A los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República, la URSEC lo hará a través del propio Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Podrá comunicarse directamente con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás órganos del Estado."

SEÑOR KORZENIAK.- Los artículos 118 y 119 no tienen nada que ver con este tema; deben ser los artículos 178 y 179, según mi debilitada memoria por tantas horas de trabajo.

SEÑOR GALLINAL.- Se trata de pedidos de informes.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Se refiere a eso y no a los controles?

SEÑOR MICHELINI.- Sí, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Entonces, está bien.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que está bien la lectura de las leyes referidas, pero pido que se ponga atención por parte de la Secretaría porque creo que los artículos que presentamos junto con el señor Senador Long tenían cambiadas las leyes de la URSEA y de la URSEC.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 76a que pasa al Inciso 08, en la redacción dada en la hoja 201.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 77 ya ha sido aprobado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: este artículo debe ser reconsiderado, porque en él se habla de la Presidencia de la República y de un programa que ahora no tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del Artículo 77.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 77.

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo debería decir: "Transfiérese la totalidad de los puestos de trabajo ocupados y vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Inciso 03, programa 010, unidad ejecutora 040) a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, con excepción del cargo de Director Nacional de Comunicaciones", etcétera. Quiere decir que se elimina la parte que dice "de la Presidencia de la República (Inciso 02, programa 05, unidad ejecutora 09)".

SEÑOR HEBER.- Tengo algunas dudas con respecto a este artículo que me gustaría plantear. Según nos ha explicado el señor Senador Long, estas acciones tienen tres pilares: uno que regula, otro que ejecuta y el propio Ministerio, que es el que establece las políticas. Me gustaría que se me aclarara si por esta norma se pasa al Director Nacional de Comunicaciones a la URSEC.

SEÑOR MICHELINI.- No, señor Senador. Se pasan todos los puestos de trabajo y vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), con excepción del cargo de Director, que se suprime, tal como se expresa al final del inciso. De todos modos, creo que todo esto deberá ser revisado con mucho cuidado, sobre todo lo relativo a las leyes referidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 77 con las modificaciones propuestas por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Hasta el artículo 78, pasan al Inciso 08, y el artículo 79 queda en el lugar en el que estaba. Estos artículos ya han sido aprobados y no se han presentado modificaciones, por lo que corresponde pasar a considerar el Inciso 09, "Ministerio de Turismo y Deporte".

En consideración el artículo 183.

En la hoja 73 hay un sustitutivo a este artículo que viene votado negativamente de la Subcomisión.

SEÑOR MICHELINI.- Pedimos que se vote el artículo 183 enviado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 183 con la redacción dada en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

De esta forma, queda eliminada la modificación propuesta en la hoja 73.

En consideración el artículo 184.

SEÑOR MICHELINI.- El señor Presidente, el señor Senador Alfie y quien habla, estuvimos evaluando este artículo que, en principio, íbamos a votar tal cual estaba; sin embargo, el señor Senador Alfie nos trasmitió que podía mejorar su redacción en lo que respecta a la relación entre el Banco Central y el Ministerio de Turismo y Deporte, y nos pareció que su aporte era muy interesante. En razón de que esa redacción aún no ha sido repartida, pediría la postergación de dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación del artículo 184.

(Se vota:)

13 en 14. **Afirmativa.**

Hemos terminado el Inciso 09, pues no hay más aditivos.

Pasamos al Inciso 10, "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Comenzamos con el artículo 188, para el que se presenta un aditivo que figura en la hoja 10.

Léase el aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar los montos referidos en función de la evolución de los ingresos del Gobierno Central".

Este texto se agregaría al final del artículo, tal cual viene redactado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría saber cuál es la idea del señor Presidente con respecto al trabajo de la Comisión, ya que faltan apenas cinco minutos para la hora veinte. ¿Vamos a comenzar ahora con el Inciso 10, "Ministerio de Transporte y Obras Públicas"?

SEÑOR MICHELINI.- La idea es terminar este Inciso ahora, lo que seguramente podremos hacer en poco más de 20 minutos. En caso de que se presente algún tema complejo, lo postergamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto.

SEÑOR KORZENIAK.- Fueron postergados muchos artículos porque el grupo de trabajo de la Subcomisión no los trató o no llegó a un acuerdo. Quiere decir que este grupo va a tener que trabajar con unos cuantos artículos que han sido postergados y, eventualmente, en algunos llegará a acuerdos y en otros no. Por lo tanto, sugiero que en el día de mañana se voten en bloque aquellos artículos que tengan aprobación por unanimidad en dicha Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a tener en cuenta la sugerencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 188 con el aditivo de la hoja 10, que se agregaría al final

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 189, en la redacción dada por el sustitutivo de la hoja 221.

SEÑOR MICHELINI.- Nosotros votaríamos el texto que figura en la hoja 221.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 150 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, reintegrándose a la Administración de Ferrocarriles del Estado los cometidos, facultades, recursos humanos necesarios y bienes materiales relativos a la infraestructura ferroviaria, incluso el derecho al cobro de peajes.

La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos correspondientes al Proyecto 888 "Infraestructura Ferroviaria", en todos los programas del Inciso, incluyendo lo destinado a retribuciones personales.

Los montos abatidos por aplicación del inciso anterior, se incrementarán en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en $ 264:300.052 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos mil cincuenta y dos pesos uruguayos) para cada ejercicio presupuestal del período 2006 - 2009".

La modificación en este último inciso es la cifra, que estaba mal calculada en $ 262:300.052, y pasa a $ 264:300.052.

Este artículo 189, con la redacción que figura en la hoja 221, viene votado por unanimidad de la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 189, en la redacción a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

11 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 190.

SEÑOR MICHELINI.- Este artículo lo vamos a votar tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 191, para el que tenemos un sustitutivo en la hoja 142, que viene votado por unanimidad de la Subcomisión.

SEÑOR MICHELINI.- En esta propuesta del señor Senador Alfie, la última frase se incluiría en el primer inciso y ahora el artículo terminaría en la palabra "Constitución".

Como no sé si todos los señores Senadores tienen la nueva redacción, tal vez sea conveniente que se lea por Secretaría el último inciso del artículo 191 que figura en la hoja 142.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el último inciso del artículo 191.

(Se lee:)

"No habrá derecho al cobro del canon cuando el uso del suelo, subsuelo o vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales, sea realizado por una empresa del dominio comercial o industrial del Estado (artículo 221 de la Constitución)".

SEÑOR MICHELINI.- Quiero aclarar que la frase final del primer inciso es: "El precio del canon debe guardar razonable equivalencia con el valor del arrendamiento del espacio ocupado".

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la redacción que se le dio, es el segundo inciso, pero resolvemos fácilmente la situación haciendo que pase a ser la parte final del primer inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 191 con la redacción dada en la hoja 142.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 192, que tiene un sustitutivo en la hoja 141.

SEÑOR MICHELINI.- Esta propuesta del señor Senador Alfie la conversé con el Ministro de Transporte y Obras Públicas. El inciso primero queda igual y el inciso segundo dirá: "A los efectos del otorgamiento de estas facilidades, se tomará el monto de la deuda original (sin multas y sin recargos) en unidades indexadas al momento que se generó la obligación, adicionándole un interés anual efectivo de hasta el 6% (seis por ciento) hasta la fecha de celebración del convenio. El monto resultante, será pagadero hasta en 60 (sesenta) cuotas mensuales calculadas en unidades indexadas, con un interés de hasta el 6% (seis por ciento) efectivo anual".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 193 está votado.

En consideración el artículo 194, que no tiene sustitutivos ni aditivos y fue votado en la Subcomisión por mayoría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 194 con la redacción que viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 14. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 195, que fue votado por unanimidad en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 197 con la redacción que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI.- Se nos pidió que hiciéramos una consulta sobre el tema de las balsas y el Ministro correspondiente, señor Víctor Rossi, nos trasmitió que quiere esta facultad porque notoriamente lo que se quiere es poner un cobro en la balsa de Garzón. A esos efectos lo estamos votando únicamente para ese lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 197.

(Se vota:)

10 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 199, que tiene un aditivo en la hoja Nº 76.

SEÑOR MICHELINI.- Hice la consulta planteada por el Partido Nacional y el Ministro nos trasmitió que esto no toca en nada al puerto M'Bopicuá. En el caso de Laureles ya se había desistido de hacerlo. Incluso, si quienes están desarrollando este puerto se

presentaran y por nota hubiera que dar todas las garantías, no habría problema. Pero, en ese sentido, estamos contestes en votar el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes y, a esos efectos, lo vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 199 con la redacción que trae de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 200. En la Subcomisión fue aprobado por unanimidad tal como viene de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 12. **Afirmativa.**

SEÑOR ALFIE.- ¿El aditivo fue rechazado?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, fue rechazado en la Subcomisión.

En consideración el artículo 201, que fue votado por mayoría en la Subcomisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la redacción que viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

9 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 204.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en virtud de las consultas que hicimos con respecto al artículo 204 -que estaríamos aprobando por mayoría- se nos trasmitió que desde hace mucho tiempo hay una cantidad de multas que el Ministerio quiere "limpiar". Este artículo, entonces, le estaría dando esa potestad. Sabemos que es discrecional, pero lo estaríamos apoyando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 204 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

8 en 13. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 205.

SEÑOR MICHELINI.- Hay una propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que no sé si contempla lo que había planteado el señor Senador Alfie, en cuanto a compensar ambos créditos con las empresas de transporte de pasajeros y, a la vez, dejar la posibilidad de facultar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a exonerar la multa por mora y recargo correspondientes. No sé si esto contempla la propuesta del señor Senador Alfie, pero de esta forma estaríamos aprobando la redacción que envió el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Michelini está haciendo referencia a la hoja 139, que es la presentada por el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Tengo que ver la propuesta y quizás sea posible aprobarla. Lo que nosotros habíamos propuesto era hacer operar la compensación de pleno derecho, establecida directamente en el Código Civil, y por los saldos, transformados en unidades indexadas, hacer operar la forma de convenio del artículo 192 de esta misma ley. Si en lugar de hablar de la forma de convenio, se trata de un convenio especial y se eliminan multas y recargos, tampoco nos vamos a oponer. En la medida en que sea general y todo igual, no tenemos problema.

SEÑORA TOPOLANSKY.- La redacción que envió el Ministerio figura en la hoja 264.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese sería el sustitutivo que envía el Ministerio.

SEÑOR MICHELINI.- Podríamos postergarlo hasta mañana.

SEÑOR HEBER.- Y también los aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se posterga el artículo 205, sus sustitutivos y aditivos.

(Se vota:)

13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 207.

La Mesa debe señalar que esta norma ha sido votada por mayoría en la Subcomisión y no tiene sustitutivos ni aditivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 12. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 208, al que se le ha hecho una corrección.

Léase tal como quedaría redactado.

(Dialogados)

SEÑOR MICHELINI.- Si me permite, señor Presidente, voy a dar lectura al texto del artículo tal como quedaría redactado: "Artículo 320.- En caso de expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a los particulares la misma, teniendo prioridad en el siguiente orden: 1º) el expropiado, 2º) los propietarios de los padrones linderos a las áreas. A sus efectos se considerará su valor sobre la base de la tasación de las oficinas técnicas del Ministerio o del precio establecido en remate público."

SEÑOR ALFIE.- Debe decir "las mismas", y no "la misma".

SEÑOR MICHELINI.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 208 con la redacción que acaba de leer el señor Senador Michelini.

SEÑOR ALFIE.- Creo que sería mejor considerarlo en el día de mañana, porque no me queda claro si es correcta la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le propongo que lo votemos y en el día de mañana, si hay alguna duda, lo reconsideramos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 209, que tiene un sustitutivo en la hoja 206.

SEÑOR MICHELINI.- El Ministerio envió una redacción final, en la hoja 265, que me gustaría que viera la señora Senadora Topolansky, porque sinceramente no he estado en ese tema. Por lo tanto, voy a pedir la postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se posterga la consideración del artículo 209.

(Se vota:)

12 en 12. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Corresponde pasar a considerar los aditivos presentados.

El artículo 212 A, que está en la hoja Nº 11, se retiró en la Subcomisión.

En consecuencia, se pasa a considerar el artículo 212 H.

Léase.

(Se lee:)

"Los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que desempeñen tareas de recaudación, inspección o de vigilancia podrán ser asignados a otras funciones según las necesidades del Inciso, conservando su mismo escalafón y grado salarial".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 12. **Afirmativa**.

SEÑOR MICHELINI.- Con referencia a la hoja 75, el señor Ministro me trasmitió que, si bien era muy loable, como iba a haber un cambio en el sistema tributario, lo iba a dejar para esa instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 75.

(Se vota:)

4 en 12. **Negativa.**

En consideración la hoja 105.

SEÑOR MICHELINI.- Sobre el tema no he tenido respuesta, por lo que pediría la postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la postergación de la hoja 105.

(Se vota:)

8 en 12. **Afirmativa.**

De esta manera estaríamos finalizando el Inciso 10.

SEÑOR HEBER.- Quedan para considerar los aditivos que figuran en las hojas 106,107 y 74.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la hoja 106.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a la hoja 106, tenemos opinión negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 106.

(Se vota:)

2 en 12. **Negativa.**

En consideración la hoja 107, presentada por varios Senadores del Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI.- La información que tengo es que estas cosas ya se están comenzando a hacer, por lo que no hay opinión favorable para que estén incorporadas de esta manera en el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 107.

(Se vota:)

4 en 12. **Negativa.**

En consideración la hoja 74, también presentada por varios Senadores del Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. **Negativa**.

En consideración la hoja 104, presentada por varios señores Senadores del Partido Nacional.

Léase.

(Se lee:)

"Destínase del monto establecido en el artículo 189 de esta ley, el equivalente a U$S 2:000.000 (dos millones de dólares americanos) para la bituminización de uno de los caminos que dentro del Departamento de Treinta y Tres, une las rutas nacionales 7 y 8".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. **Negativa**.

SEÑOR CAMY.- Quedan dos aditivos que corresponden al Inciso que estamos tratando, que son las hojas 254 y 255.

SEÑOR MICHELINI.- Mientras se ubica el material, consulto acerca de cómo vamos a trabajar en el día de mañana. Advierto que la Subcomisión todavía no trató el Inciso relativo al Ministerio de Educación y Cultura, aunque sí el correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Quizás sería bueno tomarnos la mañana para que la Subcomisión terminara su trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si es necesario que mañana funcione la Subcomisión -que parece que sí- sería prudente que comience a trabajar temprano y que luego se reúna la Comisión. De lo contrario, corremos el riesgo de no terminar el tratamiento del proyecto en el día de mañana, lo cual resulta imprescindible. Concretamente, propongo que la Subcomisión se reúna a las 9 horas y que a las 11 horas sesione la Comisión.

Léase la hoja 254.

(Se lee:)

"Inclúyase en el anexo ‘Proyectos de Inversión de la Administración Central’ de la presente ley, en el Inciso 10 ‘Ministerio de Transporte y Obras Públicas’ Unidad Ejecutora 3, ‘Dirección Nacional de Vialidad’, en el Programa 3 ‘Servicios Construcción de la red Vial Nacional’, el ensanche del puente sobre el Arroyo Grande en el Kilómetro 279 de la ruta Nacional Nº 3, General José Artigas".

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Adelanto que votaremos negativamente las hojas 254 y 255.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 254.

(Se vota:)

3 en 12. **Negativa**.

Léase la hoja 255.

(Se lee:)

"Inclúyese en el anexo ‘Proyectos de Inversión de la Administración Central’ de la presente ley, en el Inciso 10 ‘Ministerio de Transporte y Obras Públicas’ Unidad Ejecutora 3, ‘Dirección Nacional de Vialidad’, en el Programa 3 ‘Servicios Construcción de la red Vial Nacional’, los siguientes proyectos:

1. Iluminación en el trébol de Ruta Nacional Nº 3, General José Artigas y Avenida de las Américas de la ciudad de Paysandú.
2. Construcción de un trébol en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3, General José Artigas, y la Avenida. Wilson Ferreira Aldunate de la ciudad de Paysandú.
3. Tratamiento bituminoso en el tramo de la Ruta Nº 25 desde la radial Algorta hasta la ciudad de Guichón.
4. Tratamiento bituminoso de 22 kilómetros de la Ruta Nº 4 desde la ciudad de Guichón hasta el puente sobre el Río Queguay Grande -Paso Andrés Pérez.
5. Tratamiento bituminoso de 18 kilómetros de la Ruta Nacional Nº 3 desde la bifurcación de la Ruta Nº 26 y Ruta Nº 3 hasta el kilómetro 58 de la referida Ruta.
6. Construcción y mejoramiento de acceso de Ruta Nº 90 de Piedras Coloradas y Orgoroso del departamento de Paysandú.
7. Construcción y mejoramiento de accesos de Ruta Nº 3 de Lorenzo Geyres, Quebracho y Chapicuy del departamento de Paysandú.
8. Reforzamiento de los tramos de Ruta Nº 90 y Ruta Nº 25 hasta la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja 255.

(Se vota:)

3 en 12. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Quiero solicitar a la Secretaría -que ha hecho un enorme esfuerzo y un muy buen trabajo- que nos dé un listado con el estado en que se encuentran cada uno de los artículos hasta la fecha. También pediría que se indique la fecha del trabajo para que, si se entrega otro, quede ordenado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El horario de trabajo para el día de mañana es el siguiente: a las 9 horas se reúne la Subcomisión de Acuerdos y a la hora 11 sesiona la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 30 minutos)